

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL

CERTIFICA

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único del Sector Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto 2054 de 2014 reglamentario del numeral 3° del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970, se generó la vacancia en la **Notaría Única de Paipa – Boyacá**, Notaría de **segunda categoría** por renuncia de su titular.

Que en virtud de lo establecido en los artículos 5° y 8° del Acuerdo 2 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Carrera Notarial, se estudió la totalidad de solicitudes presentadas para proveer la vacante generada en la Notaría Única de Paipa – Boyacá.

Que en ejercicio del derecho de preferencia y para proveer la vacante generada en la Notaría Única de Paipa – Boyacá, se realizaron solicitudes por parte de los notarios que se relacionan a continuación:

1. William Isauro Arévalo – Notario Segundo de Ramiriquí - Boyacá.
2. Carlos Alfredo Moreno Cruz – Notario único de Muzo - Boyacá.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 del Acuerdo 2 de 2020, la Secretaría Técnica verificó el ingreso a la carrera notarial de los notarios interesados conforme a la certificación del tiempo de servicio de los notarios expedida por la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, quien certificó:

1. William Isauro Arévalo – Notario Segundo de Ramiriquí – Boyacá.

INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
1444	19-03-2009	Propiedad	Segunda de Ramiriquí	2234	30-06-2009	33	31-08-2009

2. Carlos Alfredo Moreno Cruz – Notario único de Muzo - Boyacá.

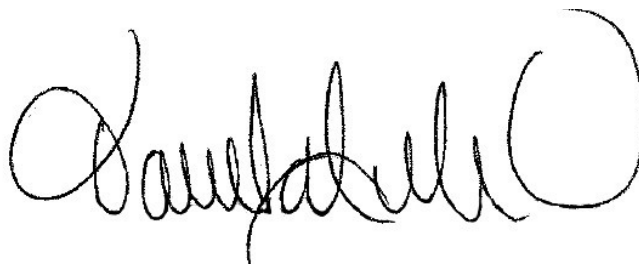
INFORMACIÓN DE INGRESO							
Nombramiento				Confirmación		Posesión	
No. Decreto	Fecha (día/mes año)	Tipo de nombramiento	Notaría	No. Acto Administrativo	Fecha (día/mes año)	Acta	Fecha (día/mes año)
571	24-11-2017	Propiedad	Única de Muzo	606	20-12-2017		26-04-2018

Conforme a lo expuesto, es necesario realizar la siguiente precisión:

- (i) La solicitud presentada por *el señor Carlos Alfredo Moreno Cruz – Notario único de Muzo - Boyacá*, no podrá ser tenida en cuenta para el presente, puesto que no se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto 960 de 1970 y demás normas complementarias, en razón a que la Notaría única de Muzo - Boyacá (Notaría de Tercera categoría) corresponde a una categoría diferente a la de la Notaría vacante, situación que no se ajusta a los parámetros normativos requeridos para su ejercicio.

Finalmente, en atención a la información descrita de manera precedente, para proveer la vacante generada en la Notaría única de Paipa - Boyacá, será postulado el señor **William Isauro Arévalo – Notario Segundo de Ramiriquí – Boyacá**.

Expedida en la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).



DANIELA ANDRADE VALENCIA
Secretaria Técnica del Consejo Superior de Carrera Notarial
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Catalina Becerra Carreño /Profesional Especializado

Página 2 de 2

Código:
GDE – GD – FR – 02 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co